



PERÚ

Ministerio  
de Educaciónmejor  
educación  
mejores  
peñones*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

Lima, 28 de diciembre de 2020

**OFICIO MÚLTIPLE 00093-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN****GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN  
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN  
DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DRE  
COLEGIOS MILITARES**Presente. -Firmado digitalmente por:  
IZAGUIRRE MINAYA, Andrés  
Código FAU 20131370908 soft  
Módulo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/12/2020 21:06:37-0500**ASUNTO** : Precisiones para el proceso de contratación de auxiliares de educación 2021**REFERENCIA** : a) Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU  
b) Decreto de Urgencia N° 026-2020  
c) Decreto Supremo N° 184-2020-PCM  
d) Decreto Supremo N° 031-2020-SA

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la norma de la referencia a), mediante la cual se regula el proceso de contratación de auxiliares de educación en IIEE públicas de los niveles de educación inicial y secundaria de EBR y EBE, teniendo en cuenta las normas de la referencia c) y d), por la cual, se prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria por 90 días calendario, desde el 7 de diciembre, por las graves circunstancias que afectan la salud de nuestro país como consecuencia del peligro latente que representa el COVID-19 en la actualidad; en tal virtud, con la finalidad de garantizar la participación y transparencia que demanda dicho concurso, resulta necesario emitir precisiones respecto del proceso de contratación de auxiliares de educación para el año 2021.

Al respecto, es preciso señalar lo siguiente:

1. Por la imposibilidad de efectuar labores presenciales, el gobierno expidió el Decreto de Urgencia N° 026-2020 en cuyo artículo 21 autoriza al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID-19, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos, quedando sujetos a fiscalización posterior
2. En ese sentido, para el proceso de contratación de auxiliares de educación para el año 2021 en tanto se mantenga vigente el Estado de Emergencia Nacional, la Emergencia Sanitaria y el trabajo remoto, se debe considerar lo siguiente:
  - a) La DRE aprueba el cronograma regional con la debida anticipación para lo cual, la publicación de plazas inicia la segunda semana del mes de enero del 2021,

**EXPEDIENTE:** DITEN2020-007-0160607

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/es\\_inadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 3741FC

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)Calle 244 Comercio 199  
San Borja, Lima AL, Perú  
715 121 415 5832**EL PERÚ PRIMERO**



PERÚ

Ministerio  
de Educación

mejor  
educación  
mejores  
peruanos

conforme lo establece el numeral 6.1.1. de la RVM N° 023-2019-MINEDU, debiendo cada UGEL difundir en los medios que corresponda, a fin de garantizar la participación en el presente concurso.

- b) Cada UGEL debe conformar el comité de contratación conforme establece la norma técnica en el plazo oportuno para que puedan organizar sus actividades en el proceso de contratación de auxiliares de educación.
  - c) El Minedu, en la primera semana del mes de enero del 2021 publicará las plazas vacantes existentes a nivel nacional, a fin de que los postulantes puedan contar con la información y puedan decidir dónde presentarse en el plazo que corresponda.
  - d) La DRE y UGEL deben generar las condiciones necesarias para que el proceso de contratación de auxiliares de educación se realice en la forma que consideren pertinente (virtual o presencial) garantizando el cumplimiento de los protocolos sanitarios y de distanciamiento social, a fin de no poner en riesgo la salud e integridad de las personas.
  - e) En aquellos casos donde el proceso se realice de manera virtual o no presencial deben habilitar la línea virtual de trámite documentario y hacer de conocimiento a los postulantes la forma de cómo deben presentar los documentos para ser evaluados en los criterios de: formación profesional, experiencia laboral, capacitaciones, labor realizada en zona rural, VRAEM y frontera, y méritos, a fin de evitar la presentación de documentos que no van a merecer ninguna calificación.
3. Asimismo, hacer presente que las responsabilidades de las DRE se encuentran reguladas en el numeral 5.4.2 de la Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU; siendo así, las DRE deberán aprobar el cronograma del proceso; del mismo modo, efectuarán el acompañamiento y monitoreo del avance del proceso de contrato de auxiliares de educación, teniendo en consideración que la cobertura de éstas plazas se relacionan con el buen inicio del año escolar 2021.

Por lo expuesto, para garantizar la transparencia del proceso de contratación de auxiliares de educación para el año 2021 se deberá aplicar el **ANEXO de RECOLECCIÓN DE DATOS Y AUTORIZACIÓN PARA CONTACTO** que se adjunta al presente, para que sea requerido en el proceso de contratación de auxiliar de educación.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Carlos Nino  
FAU 20131370008 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 20/12/2020 15:04:07-0500

EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0160607

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 3741FC

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle 2af Comercio 199  
San Borja, Lima 18, Perú  
10512 615 58002

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejores Peruanos Siempre

### RECOLECCIÓN DE DATOS Y AUTORIZACIÓN PARA CONTACTO

Yo,

Identificado (a) con DNI N° ..... y con domicilio actual en.....

En este contexto de Emergencia Sanitaria, doy a conocer y autorizo<sup>7</sup> al Comité de Contrato de auxiliares de educación de la UGEL ....., a ser notificado a través de los siguientes medios, del resultado de la evaluación de mi expediente para acceder a una plaza de vacante en el cargo de auxiliar de educación, en las siguientes vías de comunicación:

Correo electrónico principal: .....

Correo electrónico alternativo: .....

Cuenta de Facebook: .....

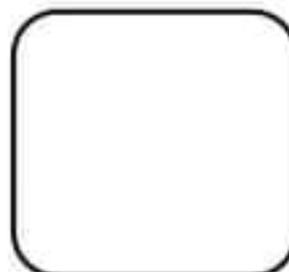
Teléfono de contacto: .....

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fe de lo cual firmo la presente. Dado en la ciudad de..... a los .. días del mes de..... del 202 .....

.....  
(Firma)

DNI.....



Huella Digital  
(Índice derecho)

<sup>7</sup>Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento



EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0065701

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://lesinad.minedu.gob.pe/le\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://lesinad.minedu.gob.pe/le_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 1ABB73

[www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO